

CURSO ACADÉMICO 2016/17 - INFORMACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL

Los alumnos podrán solicitar la consideración de estudiante a tiempo parcial de la Universidad de Málaga siempre que cumplan algunos de estos requisitos:

- Mantener una relación de carácter laboral con una duración mínima de 90 días durante el periodo lectivo del curso académico. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la aportación del contrato de trabajo o nombramiento administrativo, en su caso, y la documentación justificativa de la situación de alta en la Seguridad Social o régimen equiparable.
- Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarlo mediante certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta discapacidad.
- Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- Ser mayor de 45 años.
- Tener la consideración de víctimas de actos de terrorismo, debiendo justificarlo mediante la aportación de la certificación correspondiente expedida por el órgano competente, de acuerdo con la Ley que regula esta situación.
- Tener la consideración de víctima de violencia de género, debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación que justifique el reconocimiento de esta situación.
- Tener la consideración de deportista de alto nivel y alto rendimiento, debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación que acredite esta condición.
- Tener hijos menores de tres años a cargo. Debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación justificativa de esta situación.
- Estar incluido en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que contemplen esta situación, para garantizar la movilidad de los estudiantes.
- Acreditar la condición de ser miembro, al menos, de tres órganos de gobierno o representación de la Universidad de Málaga, incluyendo también las Comisiones emanadas del Consejo de Gobierno de la citada Universidad, el Consejo de Estudiantes de la Universidad o el Consejo de Estudiantes del Centro.
- Cualesquiera otra, valorada por el Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes, mediante resolución motivada y a petición del interesado, que se considere como susceptible de dar lugar al reconocimiento de la condición de estudiante a tiempo parcial.

El reconocimiento de la condición de estudiante a tiempo parcial producirá los siguientes efectos:

- El derecho preferente a elegir turno.
- El derecho al reconocimiento de un régimen de asistencia a clase de carácter flexible, que consiste en la obligatoriedad de asistencia a un 70% de las clases para poder ser evaluados de forma continua, a diferencia de los estudiantes a tiempo completo, a los que se les exige el 80% de asistencia.
- El derecho a matricularse de un mínimo de 24 créditos.
- El derecho a obtener un tratamiento diferente al de los estudiantes con dedicación a tiempo completo, en las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad de Málaga.

La correspondiente solicitud y documentación deberá ser presentada en la Secretaría del respectivo Centro, con anterioridad al día 3 de octubre de 2016 (excepto para los estudiantes de nuevo ingreso que formalicen su matrícula con posterioridad a dicha fecha, que deberán entregar la mencionada solicitud y documentación con anterioridad al día 31 de octubre de 2016)